



# RESOLUCIÓN CS N° 108 / 07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 04 ABR 2007

Expediente N° 6.604/06.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Prof. Estela Sonia Aliandro, Profesora Regular en la Categoría de Adjunto de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, solicita acogerse al beneficio de Año Sabático, en el marco del Reglamento aprobado por Resolución C.S. N° 472/89, y

## CONSIDERANDO:

Que la Prof. Aliandro informa que realizará las siguientes actividades durante la vigencia del Año Sabático:

- Redacción de un libro destinado a la asignatura Matemática I (Plan 2003).
- Continuación de las actividades de investigación en el marco del Proyecto de Investigación N° 1467 del Consejo de Investigación de la U.N.Sa. de la cual es co-directora.
- Formulación de entrevistas clínicas a alumnos –seleccionados por azar- que no hayan regularizado la asignatura Introducción a la Matemática y que tampoco aprovecharon las tutorías estudiantiles brindadas.
- Procesamiento de las antedichas entrevistas, con el fin de obtener conclusiones al respecto.
- Redacción de los informes correspondientes.

## Fundamentación:

Con la redacción del libro se persiguen, entre otros, los siguientes objetivos:

- Unificar el discurso teórico de la asignatura. Si bien es cierto que hay mucha bibliografía disponible, también es cierto que ésta difiere en formas de presentación, de notación y de aplicaciones.
- Facilitar el acceso a dicho discurso por parte de los estudiantes que no puedan asistir a las clases teóricas
- Disponer de un libro específico de la cátedra Matemática I en orden a una posible disminución de costos para los estudiantes, en materia bibliográfica.

Por otra parte, el trabajo de investigación que corresponde al proyecto 1467 del CIUNSa. Fue gestionado con la idea de fortalecer la cátedra de Introducción a la Matemática a través de la incorporación, como tutores, de alumnos avanzados de las carreras de Profesorado en Matemática y Licenciatura en Matemática, bajo la hipótesis de que mediante tal incorporación se lograría una mejora en el rendimiento de los alumnos ingresantes y una disminución de su deserción, al haber una mejor relación numérica docente/alumno.

Se sustentó además la hipótesis de que los tutores, adecuadamente capacitados, por su cercanía en edad con los alumnos, podían encauzarlos a un mejor uso de sus potencialidades.

La gran cantidad de alumnos que cursan esta asignatura, cercano al millar, y el escaso número de docentes designados para atenderla, hacen que la relación numérica docente/alumno sea muy baja. Esto se percibe como una de las causas de la deserción del alumno de primer año, ya que la masificación de las clases impiden un contacto fluido con el docente.

La tarea del tutor y la de su preparación para la enseñanza, se desarrolló, dentro del régimen de adscripciones previsto en las reglamentaciones vigentes de la Universidad."

ES COPIA  
ADRIAN DOMÉZ  
SUP. ENCARGADO DE FICACIONES  
SECRETARÍA CONSEJO SUP. RIUR



# RESOLUCIÓN CS N° 108 / 07

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

La realización y análisis de las entrevistas clínicas citadas brindaría informe sobre:

- Los aspectos que hacen que un estudiante no aproveche ventajas que la Universidad le ofrece en cuanto a ayuda de estudio de la matemática.
- Las modificaciones necesarias en la gestión de los tutores."

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución 1233/06, avala el pedido formulado por la Prof. Aliandro y solicita al Consejo Superior el otorgamiento de dicho beneficio.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 070/07,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Primera Sesión Extraordinaria del 29 de marzo de 2007)

### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Prof. Estela Sonia Aliandro, Profesor Regular en la Categoría de Adjunto de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, el beneficio de Año Sabático, a partir del 01/04/07 y hasta el 31/08/07.

ARTICULO 2°.- Establecer que la Prof. Estela Sonia Aliandro, una vez concluido el uso del beneficio otorgado por el artículo anterior, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Cs. Económicas, Prof. Aliandro, Dirección General de Personal, U.A.I., Asesoría Jurídica y Obra Social. Cumplido siga a la Facultad de Cs. Económicas para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA